



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"*

Resolución de Presidencia N° 065-2020-IPD/P

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTO: El Memorando N° 000113-2020-P/IPD, emitido por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000389-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 6 de la norma citada establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) es constituido mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal y se encuentra integrado por: a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, b) el Director de Personal o quien haga sus veces, el cual ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) el Contador General, o quien haga sus veces, y d) tres representantes titulares y suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la entidad, el mismo que tiene un periodo de vigencia de dos (2) años;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001 se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, precisando en su artículo 7 que el acto constitutivo, así como el estatuto de dichos Comités deberán registrarse en el libro especial que, para tal efecto, implementará la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, en ese sentido, el artículo 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, establece que la primera inscripción registral será la del acto constitutivo del CAFAE vigente, a partir del cual se inscribirán, sucesivamente, todos los actos constitutivos de los CAFAE posteriores de la misma entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 064-2020-IPD/P, de fecha 21 de octubre de 2020, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (CAFAE-IPD), correspondiente al periodo 2020-2022;

Que, mediante Memorando N° 000113-2020-P/IPD, de fecha 26 de octubre de 2020, la Presidencia del IPD, como Titular del Pliego Presupuestal, dispone designar al



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"*

señor Angelo Alexis Lindo Cárdenas como su nuevo representante ante el CAFAE-IPD para el periodo 2020-2022, en reemplazo de la señora Julianna Victoria Rodríguez Cuadros;

Que, mediante Informe N° 000389-2020-OAJ/IPD, de fecha 26 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para proceder a reconstituir el CAFAE-IPD para el periodo 2020-2022 mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, y sus modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 088-2001 a través del cual se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, y la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015- 2002-SUNARP-SN;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstitución del CAFAE-IPD

Reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2020-2022, aprobado por Resolución de Presidencia N° 064-2020-IPD/P, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		
Angelo Alexis Lindo Cárdenas Representante del Titular del Pliego Presupuestal	DNI N° 42290068	Presidente
Ramón Fernando Alcalde Poma Jefe (e) de la Unidad de Personal	DNI N° 26681667	Secretario
Rosa Antonia Almonte Gómez Jefa de la Unidad de Finanzas	DNI N° 06217944	Tesorero

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"*

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES		
Mercedes Teófila Gutiérrez Ordoñez	DNI N° 06869994	Primer Miembro
Segundo Alcides Medina Rodríguez	DNI N° 07959987	Segundo Miembro
Elizabeth Rocío Enciso Poma	DNI N° 08982318	Tercer Miembro
REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES		
Jessica Ivonne Cuadros Marrache	DNI N° 09649180	Primer Miembro
Jacinta Luisa Hidalgo Palomino	DNI N° 06257740	Segundo Miembro
Elsa Leonor Rabanal Leiva	DNI N° 08896717	Tercer Miembro

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte a que se refiere el artículo precedente, realice las acciones correspondientes para la inscripción de la presente resolución en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y demás actos que por ley correspondan.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte